

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES – SEDE ARGENTINA**

Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires representado en este acto por Mariana Inés Gagliardi con domicilio en Jean Jaures 220 Capital Federal en adelante AGCBA y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES – SEDE ARGENTINA, con domicilio en Ayacucho 551, Capital Federal, representada en este acto por su directora, Dra. Laura Valentina Delich, en adelante 'FLACSO', se acuerda celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco que tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural de interés común para ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los acuerdos específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes.

TERCERA: 'FLACSO' y AGCBA' designarán de su plantel y de acuerdo a las características de los acuerdos puntuales de colaboración que hayan aprobado los profesores, investigadores, personal que será responsable de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas, académicas y laborales.

CUARTA: Los acuerdos que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

QUINTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes

mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de 30 (treinta) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: A todos los efectos que correspondan las partes fijan su domicilio en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

LEÍDA Y RATIFICADA: se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de septiembre de 2025.



Dra. Laura Valentina Delich
Directora
FLACSO Argentina



Dra. Mariana Inés Gagliardi
Presidenta
AGCBA



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convenio marco de colaboración entre AGCBA y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Argentina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 14:32:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 14:32:31 -03:00

Convenio Específico N° 1

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina) y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA)

Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por su presidenta Mariana Inés Gagliardi con domicilio en Jean Jaures 220 Capital Federal en adelante AGCBA y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES – SEDE ARGENTINA, con domicilio en Ayacucho 551, Capital Federal, representada en este acto por su Directora, Dra. Laura Valentina Delich, en adelante 'FLACSO', se acuerda celebrar, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica precedente firmado entre ambas instituciones, el presente Convenio Específico bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: FLACSO Argentina y AGCBA acuerdan este Convenio por el cual el organismo difundirá entre su personal a cargo la oferta académica de todas las áreas, programas y proyectos de FLACSO Argentina.

SEGUNDA: FLACSO Argentina otorgará un descuento especial sobre el valor total de los cursos, seminarios, diplomas superiores y maestrías que forman parte de su oferta académica a los/las trabajadores/as de AGCBA. FLACSO Argentina seleccionará a cada uno de los/las trabajadores/as de AGCBA que aspiren a este beneficio analizando el perfil de los postulantes y aprobando en cada caso su ingreso a las distintas propuestas académicas.

TERCERA: La beca otorgada consistirá en un descuento de al menos el 10% del valor de las cuotas de los posgrados (independientemente del plan de pagos por el que opte cada participante: plan de cuotas, pago total anticipado o cualquier otra estructura de pagos disponible para cada posgrado) de la FLACSO Argentina. El descuento nunca podrá aplicarse sobre los costos de matrícula ni de titulación que puedan corresponder.

CUARTA: Este descuento especial aplicará sólo a nuevos y nuevas ingresantes a los programas a partir del segundo semestre del año 2025, y no podrá ser utilizado por los y las estudiantes remanentes. FLACSO Argentina podrá actualizar en forma trimestral los valores de referencia sobre los cuales se establece este descuento especial, y el mismo no es acumulable con otros descuentos o becas ofrecidos por FLACSO Argentina.

El pago de las matrículas de los cursos, seminarios, diplomas o maestrías queda a cargo de los trabajadores y trabajadoras de la AGCBA una vez que se le otorgue el descuento correspondiente.

QUINTA: FLACSO Argentina enviará la información actualizada de cada curso, seminario, diploma superior o maestría con por lo menos 30 (treinta) días de

anticipación al comienzo de los mismos, mientras que la AGCBA se hará cargo de la convocatoria y de las cuestiones operativas necesarias para hacer efectiva la participación de sus trabajadores y trabajadoras en la convocatoria de becas.

La responsabilidad de la AGCBA se limita exclusivamente a las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Consecuentemente queda aclarado que la AGCBA no garantiza ni avala de ninguna forma la operación formalizada por sus trabajadores/as con la FLACSO Argentina. La AGCBA no se hace responsable solidaria ni subsidiariamente por la mora y/u otra obligación, y/o deuda en que incurrieren los/las trabajadores/as.

El presente Convenio Específico no implica ninguna erogación de dinero entre las partes, ni compromisos que involucren a sus respectivos patrimonios.

SEXTA: El trabajador o trabajadora de AGCBA que sea beneficiario de una beca parcial para la realización de un curso, seminario, diploma superior o maestría será responsable personalmente de cumplir con todos los requisitos para la inscripción y de girar a FLACSO Argentina los pagos para solventar el desarrollo del curso. Dichos giros serán efectuados antes del comienzo del curso, seminario, diploma superior o maestría en cuestión.

La FLACSO Argentina será la institución que evalúe académicamente a cada uno de los/las postulantes de la AGCBA y deberá aprobar sus méritos académicos que lo/la habilitan a ingresar a cada curso, seminario, diploma superior o maestría según los criterios de admisión establecidos por el sistema FLACSO.

SÉPTIMA: Los derechos intelectuales sobre los contenidos de todos los cursos, seminario, diploma superior o maestría pertenecen a FLACSO Argentina. Toda controversia en materia académica o administrativa que pueda suscitarse entre los alumnos que se inscriban a los cursos, seminarios, diplomas o maestrías como consecuencia de este Convenio será resuelto por el Consejo Académico de la FLACSO Argentina y sus decisiones no serán apelables.

OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si (tres) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra parte con 3 (tres) meses de anticipación.

Se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.



Dra. Laura Valentina Delich
Directora
FLACSO Argentina



Dra. Mariana Inés Gagliardi
Presidenta
AGCBA



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convenio Específico N° 1 -FLACSO y AGCBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 14:35:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 14:35:25 -03:00